

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

RESOLUCIÓN N° **000469**

(17 MAR. 2025)

“Por la cual se modifica la Resolución 001525 del 19 de Julio del 2024, expedida por la ANLA, por la cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024-2026”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS
AMBIENTALES – ANLA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 1072 de 2015, 376 de 2020, la Resolución 2013 de 1986, expedida por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución No. 2013 de junio 6 de 1986, expedida por los entonces Ministerios de Trabajo y de Seguridad Social y Salud, todas las empresas o instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligados a conformar el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST-.

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- es el organismo encargado de vigilar y promocionar las normas, reglamentos y demás disposiciones que tengan que ver con la Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo) dentro de la Entidad. Su principal finalidad es buscar la reducción de los riesgos que se puedan presentar durante las actividades realizadas dentro de la Entidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la mencionada Resolución, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- estará compuesto por dos (2) representantes por cada una de las partes con sus respectivos suplentes.

Que según la definición contenida en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, Salud Ocupacional, en adelante se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo, *“... definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la*

“Por la cual se modifica la Resolución 001525 del 19 de Julio del 2024, expedida por la ANLA, por la cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024-2026”

promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

Que mediante el Decreto 1072 de 2015, se unificó toda la normatividad del Sector Salud y en el mismo en el capítulo 6 del título 4 de la parte 1 del libro 2 se compila toda la reglamentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST-

Que, en ese sentido, mediante el artículo primero de la Resolución 001525 del 19 de julio 2024, en cumplimiento de lo ordenado por las normas referidas, se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST- en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA para el período comprendido entre el 29 de junio de 2024 y el 28 de junio de 2026, y se designó como representante suplente por parte del nominador al exservidor público ANDREY OROZCO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.229.179.

Que, no obstante, a través de la Resolución No 000133 del 3 de febrero de 2025 le fue aceptada la renuncia al señor ANDREY OROZCO AMAYA, por lo cual se considera procedente, designar como representante suplente por parte del nominador al servidor público JONATHAN STEVEN NARANJO ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.287.623, quien ostenta el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 001525 del 19 de julio de 2024, en el sentido de designar al servidor público JONATHAN STEVEN NARANJO ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.287.623, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, como representante suplente por parte del nominador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo al servidor JONATHAN STEVEN NARANJO ANGEL.

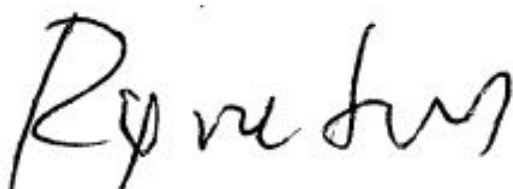
ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución 001525 del 19 de julio de 2024, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición, y modifica en lo pertinente la Resolución 001525 del 19 de julio de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 de marzo de 2025

“Por la cual se modifica la Resolución 001525 del 19 de Julio del 2024, expedida por la ANLA, por la cual se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA para el período 2024-2026”



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró:
ROSA HELENA HERNANDEZ CORTES (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Expediente No.
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: ____ de _____ de 2020

Proceso No.: 20256500004694

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.